



~~000472~~

Resolución de Alcaldía

N° 271-2011-MPC/A

Carhuaz, 23 de Agosto de 2011

VISTO:

La Directiva N° 003-2011-MPC/GAFyT, de fecha 22 de Agosto de 2011 denominado "Normas y Procedimientos para la Apertura, Manejo y Control de Fondos Fijos para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 20, inciso 6, la competencia del Alcalde de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas, así como del Presupuesto Aprobado;

Que, resulta necesario, además del informe favorable del Residente de Obra y del Gerente de Infraestructura Urbana y Rural (GIUR) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, de efectuar el acto Administrativo de apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para Gastos Menudos de Capital del Proyecto: "Construcción del Coliseo Multideportivo Cultural de Carhuaz"; en la cual se deberá designar al personal responsable del manejo de este fondo para el presente Ejercicio Fiscal 2011, a quien exclusivamente deberá ser girado el cheque para la constitución y/o reposición del fondo. Además, se deberá fijar el monto máximo del fondo y del reembolso, el monto máximo de cada pago en efectivo, el tipo de gasto a ser atendido con el fondo, la fuente de financiamiento y el Rubro, la Cuenta Corriente y la modalidad para reposición del fondo, así como el control del mismo de acuerdo a la Directiva mencionada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2011-MPC/A de fecha 23 de Agosto de 2011 se aprueba la Directiva N° 003-2011-MPC/GAFyT denominado "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APERTURA, MANEJO Y CONTROL DE FONDOS FIJOS PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ"; mediante la cual se establece las normas, procedimientos, requisitos, atribuciones y responsabilidades, para la apertura, uso, reposición y/o liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, es necesario tener en consideración que mediante la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el sistema presupuestario comprende los principios, normas, técnicas, métodos y procedimientos que regulan el proceso presupuestario y sus





Municipalidad Provincial de Carhuaz

000107

000471

relaciones con las Entidades del Sector Público, en el marco de la Administración Financiera del Estado, dentro de las cuales se encuentran los Gobiernos y que para efectuar gastos menudos y de rápida cancelación que no requieren del giro de cheques;

Que, los gastos deben ser exclusivamente para gastos menudos y urgentes debidamente autorizados por los responsables y excepcionalmente para viáticos no programados; dichos gastos deben ser sustentados mediante comprobantes de pago establecidos en el Art. 2° del Capítulo I Disposiciones Generales del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y/o Declaración Jurada por los cuales se hayan entregado dinero en efectivo;

De conformidad con las normas legales invocadas y la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 que aprueba la Norma General de Tesorería N° 06: Uso de Fondo Fijo para Caja Chica y N° 07 Reposición oportuna del fondo para pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica; y con las visaciones de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha a la Srta. HELEN YANETH APEÑA LOPEZ, identificada con DNI N° 44140334 como responsable del Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica para Gastos Menudos de Capital del Proyecto: "Construcción del Coliseo Multideportivo Cultural de Carhuaz", de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER el monto del Fondo Fijo para Caja Chica para Gastos de Capital del Proyecto: "Construcción del Coliseo Multideportivo Cultural de Carhuaz" la suma de UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,500.00); con la Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN); y la Cuenta Corriente: 373-000992 del Banco de la Nación.

El monto máximo de cada gasto será de S/. 150.00 Nuevos Soles.

Las Específicas del Gasto a utilizar exclusivamente son las siguientes:

- 2.6.2.2.6.4. Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes
- 2.6.2.2.6.5. Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios
- 2.6.2.2.6.6. Costo de Construcción por Administración Directa - Otros

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración, Finanzas y Tributaria el cumplimiento de la presente



Municipalidad Provincial de Carhuaz

004470

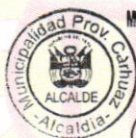
000106

Resolución en coordinación con el área de Tesorería, bajo responsabilidades; y en estricta aplicación de la Directiva N° 003-2011-MPC/GAFyT.

ARTÍCULO CUARTO: Para el reembolso del fondo de Caja Chica, se rendirá cuenta en forma documentada de la utilización de la última entrega, el cual podrá ser el 80% del fondo entregado, según el formato; la citada rendición de cuenta documentada será mediante comprobantes de pago establecidos en el Art. 2° del capítulo I DISPOSICIONES GENERALES del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus Modificatorias y/o Declaración Jurada en los casos que establece la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto todo mandato que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Jose M. Mejia Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL

